



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1087-2021-UNAM

Moquegua, 02 de Diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 461-2021-VIPAC/CO/UNAM de fecha 01 de diciembre de 2021, el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación y Promoción Docente UNAM -2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 01 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: *El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.* En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 96° del Estatuto Universitario.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1017-2021-UNAM de fecha 08 de noviembre del 2021, se aprueba el Reglamento para la Promoción de Docentes en la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM 2021.

Que, la Comisión de Evaluación para Promoción Docente 2021, designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0979-2021-UNAM, conformada por: la Dra. Sheda Méndez Ancca (Presidente), Dr. Pedro Jesús Maquera Luque (Primer Miembro) y Dr. Hugo Rubén Marca Maquera (Segundo Miembro) remiten los resultados finales del Proceso de Evaluación del Proceso de Evaluación para la Promoción Docente de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM; haciendo entrega de toda la documentación relacionada al citado proceso.

Que, de acuerdo lo establecido en el Artículo 33° del Reglamento para la Promoción Docente 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua señala: *“Terminado el proceso, la Comisión de Evaluación redactará el acta final, en triplicado e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del proceso indicando la calificación obtenida de los docentes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente. Las actas y los legajos de los docentes se remitirán a la Vicepresidencia Académica de la Universidad.* Asimismo, establece en su Artículo 34° que: *“La Vicepresidencia Académica elevará todo lo actuado al pleno de la Comisión Organizadora para la aprobación oficial correspondiente y emisión de las respectivas Resoluciones de promoción, según sea el caso”.*

Que, mediante Oficio N° 461-2021-VIPAC-CO/UNAM de fecha 01 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación y Promoción Docente 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua -UNAM de fecha 01 de diciembre de 2021 para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 01 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: 1) Aprobar, el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación y Promoción Docente 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM de fecha 30 de noviembre de 2021, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión de Evaluación para Promoción Docente. 2) - Promover, a la Categoría inmediata superior a (02) dos profesores de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo (02) dos docentes a la categoría Asociado, a partir del día siguiente de su aprobación y con eficacia presupuestal desde el 01 de enero del 2022, cuya relación se indicará en el segundo resolutive.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Final de Resultados del Proceso de Evaluación para Promoción Docente 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM de fecha 30 de noviembre de 2021, con todo su contenido documentario, emitido por la Comisión de Evaluación para Promoción Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROMOVER, a la Categoría inmediata superior a (02) dos profesores de la Universidad Nacional de Moquegua, a la categoría Asociado, a partir del día siguiente de su aprobación y con eficacia presupuestal desde el 01 de enero del 2022, según el detalle siguiente:

N°	ESCUELA PROFESIONAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ASCENDIDO A NUEVA CATEGORÍA	DEDICACIÓN
1	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS	FLORES	JUSTO	AGAPITO	DOCENTE ASOCIADO	TC – 40 HORAS
2	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA	CABALLERO	APAZA	SUCY ALICIA	DOCENTE ASOCIADO	TC – 40 HORAS



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1087-2021-UNAM**

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Coordinaciones de Facultades Académicas y Escuelas Profesionales, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los docentes promovidos, a las Coordinaciones de Facultades Académicas, y a las Oficinas Administrativas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
URH
OAJ
ODMA
OCI
MINEDU-DIGESU
CEP-UNAM (02)
EP-UNAM (08)
Interesados
Arch. (2)*